



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-00022612- -ERAS-SEJ#ERAS – Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2025-00022612- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), la Ley N° 26.221, su Decreto Reglamentario N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, el Decreto N° 493 del 21 de julio de 2025, la Resolución ERAS N° 2 del 20 de enero de 2025, su modificatoria, la Resolución ERAS N° 37 del 27 de agosto de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la unidad INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNICACIÓN ha requerido la contratación de UN (1) servicio de enlace a internet dedicado y permanente de 1 GB, estableciendo a tal efecto las especificaciones técnicas y estimando un presupuesto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000) IVA incluido.

Que la mentada unidad fundamentó su solicitud en la necesidad de mantener la calidad y continuidad del servicio de conexión a internet del Organismo, resultando indispensable contar con un enlace dedicado y permanente de 1 GB, atento a la incorporación de nuevos servicios que incrementan el consumo de ancho de banda, a fin de garantizar la operatividad de las herramientas informáticas implementadas y asegurar la continuidad de los vínculos de comunicación internos y externos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que en el marco de las especificaciones técnicas establecidas a tal fin, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS elaboró el documento de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo un presupuesto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000) IVA incluido y encuadró la misma bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado conforme las previsiones del artículo 24º y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 2 del 20 de enero de 2025 (RESFC-2-25-ERAS-SEJ#ERAS - B.O. 22/01/25) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 37 del 27 de agosto de 2025 (RESFC-37-25-ERAS-SEJ#ERAS - B.O. 1/09/25).

Que la referida unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS comunicó a la COORDINACIÓN DE DIRECTORIO el inicio del procedimiento para llevar a cabo la contratación solicitada mediante memorándum ME-2025-00022633-ERAS-ADYF#ERAS, de fecha 3 de septiembre de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 10º del citado Reglamento de Contrataciones.

Que conforme lo prescripto por el referido Reglamento, la citada unidad publicó el llamado en la página web del organismo y cursó las invitaciones correspondientes a CUATRO (4) firmas del rubro.

Que, vencido el plazo estipulado para la presentación de las ofertas y en la fecha y hora indicadas en las invitaciones, se realizó la apertura en los términos del mencionado artículo 24° del Reglamento de Contrataciones, dejando constancia de la única oferta recibida, correspondiente a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.

Que, evaluada la citada oferta, la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que la misma da cumplimiento con todos los requerimientos del llamado y se adapta al presupuesto oficial.

Que, en consecuencia, la referida unidad propuso adjudicar la presente contratación directa por trámite simplificado para la adquisición de UN (1) servicio de enlace a internet dedicado y permanente de 1 GB, a la firma CPS CO-MUNICACIONES S.A. por un importe total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 11.499.840) IVA incluido y por un plazo de DOCE (12) meses, de conformidad con el documento de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y con su oferta recibida el 11 de septiembre de 2025; por cumplir con los requerimientos descriptos en el llamado y adaptarse al presupuesto oficial.

Que la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que las unidades INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y l), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221, modificado por Decreto N° 493/25.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase a la firma CPS COMUNICACIONES S.A. la contratación directa por trámite simplificado para la adquisición de UN (1) servicio de enlace a internet dedicado y permanente de 1 GB, por un importe total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 11.499.840) IVA incluido, por un plazo de DOCE (12) meses, de conformidad con el documento de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y con su oferta recibida el 11 de septiembre de 2025; en los términos del artículo 24° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 2/25 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 37/25.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese y tome intervención la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de proseguir con las tramitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 11/25.-

